

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.

12.766

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el R. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2136

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BALEARES

El Ilmo. Sr. Director Técnico de Abastecimientos y Transportes, en Oficio Circular n.º 10.350 de fecha 28 del pasado agosto, comunica lo siguiente:

«La Circular 659 de esta Comisaría General, en su artículo 22 dispone que las instancias y documentación que debe acompañarles, con el fin de solicitar la adjudicación de las reservas que al amparo de la misma, hayan sido concedidas para la campaña 1948-49, deberán ser presentadas ante las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, después del día 1.º del próximo mes de Octubre.

No obstante con objeto de dar mayor rapidez a la tramitación de estos expedientes, y por lo que a legumbres se refiere, quedan autorizadas las Delegaciones Provinciales para admitir las solicitudes y documentaciones expuestas, a partir del día 15 de septiembre, cuyas documentaciones deberán remitirse con toda urgencia a esta Comisaría General.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma, 9 de septiembre de 1948.—El Gobernador Civil.

Núm. 2112

Circular n.º 143

OBJETO: Regulando las entregas de cupo forzoso de alubia en la campaña 1948-49

FUNDAMENTO: Como continuación a la Circular número 132 de 28-6-48 B. O. P. número 12.735 de fecha 3-7-48) de esta Delegación Provincial y en uso de las facultades que me confiere la vigente legislación, vengo en disponer lo siguiente:

Art. 1.º A partir del día 15 del mes en curso los agricultores de esta Provincia deberán proceder a la entrega de las cantidades que en concepto de cupo forzoso de alubia tengan asignadas y que hallarán de manifiesto en los respectivos Ayuntamientos. Tales entregas deberán llevarse a efecto necesariamente antes del día 15 de Noviembre próximo, en cualquiera de los almacenes recolectores autorizados, exigiendo de estos el correspondiente recibo de entrega, sin cuyo documento no tendrá efecto legal dicha entrega.

Art. 2.º El precio a que será abonada la alubia al agricultor será de 4'90 pesetas kilogramos (cuatro pesetas con noventa céntimos) entendiéndose por mercancía sana, seca, limpia y envasada entregada en almacén recolector precisamente en las fechas indicadas en el artículo anterior.

Art. 3.º El cupo forzoso asignado a cada agricultor es, naturalmente, de entrega obligatoria y se considera cantidad mínima a entregar. En consecuencia aquellos agricultores que una vez cubierto dicho cupo y sus reservas de siembra y consumo, legalizada ésta última de

conformidad con lo que dispone la Circular de esta Delegación Provincial número 107 de 2-9-47 (B. O. P. n.º 12.606 de 6 del mismo mes), tuvieran un sobrante de la referida leguminosa deberán proceder, también obligatoriamente y en el plazo fijado a su entrega, considerándose hecha la tenencia de cualquier cantidad excedente.

Art. 4.º El Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, los Ayuntamientos, Organismos, Sindicatos y en general todas las Autoridades de mi dependientes, vigilarán el cumplimiento de cuanto se dispone en esta Circular, denunciándome las infracciones que adviertan, las que serán castigadas con el máximo rigor por mi Autoridad, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa correspondiente a la Fiscalía Provincial de Tasas.

Palma de Mallorca a 9 de septiembre de 1948.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Provincial de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: señor Presidente de la C. R. E. P. A.; Sres. Alcaldes, Agricultores y Mayoristas de Alubia de la Provincia.

Núm. 2113

Reparto de ACEITE, LENTEJAS, CHOCOLATE y PATATAS IMPORTACION para ADULTOS, de JABON, PATATAS IMPORTACION y LENTEJAS para INFANTILES de lactancia natural, de LECHE CONDENSADA y JABON para INFANTILES de lactancia mixta y artificial, de JABON, PATATAS IMPORTACION, LENTEJAS y AZUCAR, para INFANTILES de segundo ciclo, de AZUCAR, JABON y LENTEJAS para INFANTILES del tercer ciclo y de ACEITE, LENTEJAS AZUCAR, ARROZ y PATATAS IMPORTACION para las MADRES GESTANTES, correspondiente a la semana número 38, comprendida entre los días 13 al 18 del actual.

ADULTOS

Contra corte de cupón de la semana número 38 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 38 de legumbres, 250 grs. LENTEJAS por persona, al precio de 1'30 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 38 de chocolate, 100 gramos CHOCOLATE por persona, al precio de 1'10 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 38 de patatas 1 kilo PATATAS IMPORTACION por persona, al precio de 1'85 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA NATURAL

Contra corte de cupón n.º 9 de jabón, 200 gramos JABON por persona, al precio de 1'20 pesetas ración.

Contra corte de cupón n.º 9 de legumbres, 500 gramos LENTEJAS por persona, al precio de 2'60 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 9 de patatas, 2 kilos PATATAS IMPORTACION por persona, al precio de 3'70 ptas. ración.

INFANTILES LACTANCIA MIXTA

Contra corte del cupón n.º 9 de leche condensada 3 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 15'60 pesetas ración.

Contra corte de cupón n.º 9 de jabón, 300 gramos JABON por persona, al precio de 1'80 ptas. ración.

INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL

Contra corte de cupón n.º 9 de leche condensada, 5 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 26'00 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 9 de jabón, 300 gramos JABON por persona, al precio de 1'80 ptas. ración.

INFANTILES SEGUNDO CICLO

Contra corte de cupón n.º 9 de jabón, 300 gramos JABON por persona, al precio de 1'80 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 9 de patatas, 1 kilo PATATAS IMPORTACION por persona, al precio de 1'85 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 9 de puré, 250 gramos LENTEJAS por persona, al precio de 1'30 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 3 de azúcar, 1 kilo AZUCAR por persona al precio de 7'50 pesetas ración.

INFANTILES TERCER CICLO

Contra corte de cupón n.º 33 de azúcar, 200 gramos AZUCAR por persona, al precio de 1'50 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 33 de jabón, 300 gramos JABON por persona, al precio de 1'80 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 33 de puré, 250 gramos LENTEJAS por persona, al precio de 1'30 ptas. ración.

MADRES GESTANTES

Contra corte de cupón n.º 1 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona, al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 1 de legumbres 500 gramos LENTEJAS por persona, al precio de 2'60 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 1 de azúcar, 300 gramos AZUCAR por persona, al precio de 2'25 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 1 de arroz, 500 gramos ARROZ CORRIENTE por persona, al precio de 1'75 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 1 de patatas, 3 kilos PATATAS IMPORTACION por persona, al precio de 5'55 ptas. ración.

Los Sres. detallistas además de los cupones anteriormente citados cortarán los cupones que a continuación se indican: A adultos los cupones de azúcar y pasta sopa n.º 38 y a los infantiles del tercer ciclo el cupón n.º 33 de carne.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales la cantidad de: 6'45 ptas. ración para ADULTOS; 7'50 ptas. ración, para INFANTILES DE LACTANCIA NATURAL; 17'40 pesetas ración para INFANTILES DE LACTANCIA MIXTA; 27'80 ptas. ración para IN-

FANTILES DE LACTANCIA ARTIFICIAL; 12'45 ptas. ración para INFANTILES SEGUNDO CICLO; 4'60 ptas. ración para INFANTILES TERCER CICLO y 14'36 ptas. ración para MADRES GESTANTES.

Los Sres. detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca a 11 de septiembre de 1948.—El Gobernador Civil.

Núm. 2119

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

Dirección General de Obras Hidráulicas NEGOCIADO AGUAS

Otorgando a Don José Rosselló Torres la legalización de un aprovechamiento de aguas que mediante pozo Ubicado en la zona de Policía del torrente de Buscatells, capta para Riego de la finca de su propiedad llamada «Es Pla de'n Hereu» sita en San Antonio Abad (Ibiza).

«Visto el expediente promovido por D. José Rosselló Torres solicitando la legalización de un pozo existente en una finca de su propiedad próximo al torrente Buscatells, en el término municipal de San Antonio Abad, Ibiza (Baleares), con destino a riegos en finca de su propiedad denominada «Es Pla d'en Hereu»

Resultando que el interesado justifica legalmente la propiedad de la referida finca y que se ha sometido su petición a información pública sin que se haya formulado reclamación alguna.

Resultando que se ha efectuado la confrontación de los datos levantándose acta correspondiente y que la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, ha informado favorablemente la petición de acuerdo con el Ingeniero encargado, determinando las condiciones de la autorización.

Considerando que se trata de un alumbramiento de aguas en la zona de policía de cauces públicos y en consecuencia, la tramitación seguida es la reglamentaria.

Considerando que durante la información pública no se ha presentado reclamación alguna y ha informado favorablemente la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, proponiendo se acceda a lo solicitado

Este Ministerio ha resuelto acceder a la legalización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Quedan legalizadas las obras de un pozo provisto de maquinaria de elevación de agua, ubicado en la zona de policía del torrente Buscatells, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Aguas, con destino al riego de la finca denominada «Es Pla d'en Hereu» propiedad de Don José Rosselló Torres sita en término municipal de San Antonio Abad (Ibiza).

2.ª Las características de este aprovechamiento son: Pozo sección elíptica de dimensiones máximas de 4,20 x 1,00 metros, siendo su profundidad de 6,00 metros provisto de maquinaria de elevación mecánica (noría).

3.ª No podrá variarse las características de la instalación elevatoria sin

previa autorización de la Jefatura de Aguas de Baleares.

4.ª Queda autorizado el solicitante para elevar 26.818,56 litros de agua diarios para el riego de la finca mencionada.

5.ª La Administración se reserva el derecho de obligar a disponer un módulo en la instalación, si así conviniese al interés general.

6.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo relativas a la protección a la Industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

7.ª Las características de la inscripción son:

Nombre del usuario: D. José Rosselló Torres.

Clase de aprovechamiento: Pozo con maquinaria elevadora en finca del usuario.

Corriente de que se deriva: Aguas captadas en la zona de policía del torrente Buscatells.

Término municipal en que radica la toma: San Antonio Abad (Ibiza).

Caudal utilizado: veintiseis mil ochocientos diez y ocho litros 56 cts. (26.818,56) litros diarios.

Objeto del aprovechamiento: Riego de una superficie de tres mil ciento cuatro (3.104'00) metros cuadrados.

Situación real del aprovechamiento: En explotación normal.

Título en que se funda: Resolución de la Superioridad.

8.ª Esta legalización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y caducará por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. I. para su conocimiento y el del interesado y demás efectos. — Dios guarde a V. I. muchos años. — Madrid, 17 de agosto de 1948. — El Director General, P. A. Luis M. de Vidales rubricado. — Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares.

Es copia. — El Ingeniero Jefe, P. A., Mariano Pascual Fortuñy.

Núm. 2146

COMISION ADMINISTRATIVA DE PUERTOS A CARGO DIRECTO DEL ESTADO

Grupo de Puertos Pesqueros de Mallorca y Cabrera

Hasta las trece horas del próximo día 28 de septiembre de 1948, se admitirán en el registro de la Dirección Facultativa del Puerto de esta Capital, y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso de destajo de parte de las obras comprendidas en el «Proyecto de reparación del firme de parte de la zona de servicio del puerto de Alcudia» por la cantidad de sesenta y una mil ciento noventa y seis pesetas treinta céntimos (61.196'30 pesetas).

El acto de apertura de pliegos del concurso, se verificará en la Junta de Obras del Puerto, ante el Sr. Ingeniero Director del Puerto de Palma de Mallorca y con asistencia del Notario designado por el Colegio de Baleares.

El proyecto de las obras, pliegos de condiciones particulares y económicas del destajo, modelo de proposición y disposiciones pertinentes, estarán de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no cumpla con dicho requisito.

El concurso de destajo se ajustará a lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932 (Gaceta del 18 de febrero); Instrucción para su aplicación de 27 de febrero del mismo año (Gaceta del 5 de marzo) y demás disposiciones vigentes.

Palma de Mallorca, 10 de septiembre de 1948. — El Ingeniero Director, Gabriel Roca.

Núm. 2137

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Secretaría de la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación

Acordado por la Junta Administrativa de esta Delegación en sesión del día 7 del mes en curso, la comparecencia ante la misma de Bartolomé Riera Truyols, hijo de Guillermo y de Antonia, natural y vecino de Manacor (Baleares), con últi-

mo domicilio en calle de Amador n.º 6 o 9 de dicha localidad y actualmente de ignorado paradero, por la presente se interesa comparezca el día 28 del mes en curso, a las 11 horas, ante la expresada Junta, para ver y fallar el expediente número 309/948 que se sigue por contrabando de tabaco, en el que aparece relacionado entre otros; debiendo advertirle que en dicho acto podrá presentar cuantas pruebas considere pertinentes a su derecho y defensa, así como que la no comparecencia no será motivo para que deje de celebrarse dicho acto y se le exijan las responsabilidades a que haya lugar.

Palma de Mallorca, 8 de septiembre de 1948. — El Secretario de la Junta, Pablo J. Cortés.

Núm. 2134

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE BALEARES

Estafeta de Campos del Puerto. Localidad Santany

Acordada por Orden Ministerial de fecha uno de febrero de 1947 la creación de una Agencia Postal en sustitución de la Oficina Rural que viene funcionando en Santany, autorizada para nombrar un Ayudante con el haber anual de 547'50 ptas. se procede a anunciar el siguiente.

Concurso

Se convoca por el presente a todos los españoles, varones, en pleno uso de sus derechos civiles, mayores de veintifre años, que sean vecinos de la localidad y reúnan las siguientes condiciones:

a) No estar procesados ni haber sido condenados, circunstancias que se acreditarán con certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

b) No haber sido declarados en quiebra ni separados de la Administración Pública por faltas cometidas en el desempeño de su cargo según declaración jurada consignada en la solicitud.

c) Gozar de buena conducta pública privada, con reconocida adhesión al Movimiento Nacional, acompañando a la instancia certificaciones expedidas por el Alcalde, Comandante del Puesto de la Guardia Civil y Jefatura de F. E. T. y de las JONS.

d) Ser persona de reconocida solvencia que con sus rentas, industria, comercio o los sueldos o ingresos que cualquiera otra profesión o empleo le proporcionen pueda responder en la cuantía necesaria de los intereses que haya de manejar como encargado del Servicio de Correos en la localidad de su residencia, debiéndose presentar los recibos de la contribución fianzas, garantías o certificación de títulos que se consideren convenientes para acreditar su solvencia o condición.

Si se trata de jubilados de los Cuerpos de Correos o de cualquier Cuerpo Civil del Estado, o de retirados del Ejército, se les exhibirá de tales justificantes y acreditarán su condición presentando una certificación del Título que les fué expedido por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, justificativo de su situación.

e) Tener capacidad para el cargo, aportando las certificaciones que abonen su comportamiento en los servicios o empleos que hubiera desempeñado, además de saber leer y escribir correctamente y tener algunas nociones de Contabilidad.

f) Disponer de casa-habitación adecuada, establecimiento u oficina situadas en lugar céntrico, con fácil acceso para el público y lugar en la mencionada casa-habitación donde se pueda colocar buzón que tenga todas las garantías apropiadas para depositar en él, desde el exterior, la correspondencia.

Las instancias debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos citados, anteriormente, se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Director General de Correos y Telecomunicación, presentándose en la Administración Principal, Centro o Estafeta de que dependa la localidad en donde esta Agencia se crea, en un plazo de treinta días a partir de la fecha de este anuncio.

Entre los que reúnan las condiciones anteriores se guardarán las preferencias determinadas en la Circular de esa Dirección General número 124, de 16 de diciembre de 1944, y legislación que en la misma se cita.

Para el reparto de la correspondencia podrá el Agente valerse, a sus expensas, de personas de la familia o dependientes a su servicio mayor de dieciséis años.

El Agente percibirá una indemnización de 3.000 ptas. anuales con cargo al Presupuesto vigente de esta Dirección sin per-

juicio de la comisión que por otros servicios especiales se le asigne.

Los derechos son los determinados en la orden de 11 de julio de 1944 y Circular de 16 de diciembre del mismo año.

Palma de Mallorca 7 septiembre de 1948. — El Administrador Principal, Francisco Noé.

Núm. 2148

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Sanidad se hace público que el Tribunal que ha de juzgar las Oposiciones para provisión en propiedad de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria, convocadas de conformidad con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de noviembre de 1947, ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente

Jefe Provincial de Sanidad, D. José Porcel Zanoguera.

Vocales

Médico del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria o propuesto por la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J.O.N.S., D. Victor Ruiz Gallardón.

Médico del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria, propuesto por el Consejo General de Colegios Médicos, Don Jaime Estelrich Ferrer.

Practicante del Servicio Oficial Antivenéreo de la Jefatura Provincial de Sanidad, Don Gerardo Bonet Sánchez.

Practicante designado por el Colegio Provincial de Practicantes, D. Francisco Ruiz Cerdá, que actuará de Secretario.

Palma de Mallorca 10 de septiembre de 1948. — El Jefe Provincial de Sanidad-Presidente, José Porcel.

Relación de los señores admitidos a la práctica de los ejercicios de Oposición para provisión en propiedad de plazas de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria:

- 1. D.ª Francisca López Pascual.
2. D.ª Herminia Torres Compte.
3. D. Juan Marí Prats.
4. D. Andrés Monserrat Vidal.
5. D.ª Lucía Vidal Ferrer.
6. D.ª Juana Ana Verger Serra.
7. D.ª Antonia Bibiloni Sans.
8. D. Bernardino Seguí Beltrán.
9. D.ª Juana Maria Buñola Vanrell.
10. D. Luis Estelrich Perelló.
11. D. Bartolomé Ferrer Rosselló.
12. D. Lorenzo Pascual Bibiloni.
13. D. Leovigildo Hervás Merales.
14. D. Pablo Leonardo Cortés Pascual.
15. D. Miguel Ribot Ramis.
16. D.ª Juana Mercadal Florit.
17. D.ª Jerónima Ferrer Reus.
18. D.ª Antonia Pujadas Ballester.
19. D. Rafael Dorado Pou.
20. D.ª Margarita Rebas Oliver.
21. D.ª Juana Pina Jaume.
22. D.ª Antonia Ferrer Frau.
23. D.ª Margarita Gayá Gayá.
24. D. José Antonio Saez Ruiz.
25. D.ª Francisca Oliver Trobat.
26. D.ª Enriqueta Munne Cabedo.
27. D. Bartolomé Beltrán Arbona.
28. D. Bartolomé Pons Sabater.
29. D. Mateo Bibiloni Juan.
30. D. Jaime Tugores Mestre.
31. D. Gabriel Jordá Garau.
32. D. Jaime Pomar Segura.
33. D. Francisco Sanz Amantegui.

Los ejercicios darán comienzo el próximo día veinte del corriente mes, a las diez horas, en el Instituto Provincial de Sanidad de esta Capital, calle de Cecilio Metelo.

Palma de Mallorca 10 de septiembre de 1948. — El Jefe Provincial de Sanidad-Presidente, José Porcel.

Núm. 2144

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Palma de Mallorca.

Edicto. — Por el presente se notifica a Juan Pons Oliver que la Excmo. Audiencia de esta Provincia por auto de 27 de abril último declaró remitir la pena de privación de libertad impuesta al mismo en causa n.º 385 sumario 1154 rollo 1941, sobre robo, y por haber terminado el plazo de duración de la condena condicional sin ser de nuevo sentenciado por otro delito.

Palma ocho septiembre de 1948. — El Jefe de Instrucción accidental, Gerardo María Thomás. — El Secretario, Luis Facal.

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de Primera Instancia accidental número Uno de esta ciudad, en los autos de menor cuantía promovidos por el Procurador don Luis Terrasa en nombre de don Manuel Mora Esteva, contra don Angel Diaz Cuellar, que estuvo domiciliado en esta capital, calle de Calvo Sotelo 8, de cuyo domicilio ha desaparecido recientemente sin dejar señas, desconociéndose su actual paradero; sobre reclamación de cantidad, ha dictado la siguiente:

«Providencia Juez señor Planas. — Palma a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Por repartida a este Juzgado la anterior demanda con la que en unión de los documentos que se acompañan se formará expediente que se sustanciará por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, en el cual se tiene por parte en representación del actor don Manuel Mora Esteva al Procurador don Luis Terrasa Noguera con quien se entenderán las sucesivas actuaciones en méritos de la escritura de poder acompañada la que conforme se solicita en el segundo otrosi, se será devuelta dejando testimonio de la misma en autos; dese traslado de dicha demanda al demandado don Angel Diaz Cuellar emplazándole por medio de edictos en la forma que la Ley dispone por ignorarse su domicilio, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los presentes autos personándose en forma; y a su tiempo se acordará a lo que se solicita en el primer otrosi. — Lo manda y firma el señor Don José Planas Llabrés de Jornets, Juez Municipal sustituto del número Uno de esta ciudad, encargado accidentalmente de este de primera instancia por hallarse el titular en uso de licencia, doy fé. — J. Planas. — Ante mí, Luis Facal. — Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a dicho demandado D. Angel Diaz Cuellar, libro la presente que firmo en Palma a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario, Luis Facal.

Núm. 2145

Don José Enrique Carreras Gistau Juez de Primera Instancia de Ibiza y su Partido.

Hago saber: Que en los autos juicio ejecutivo promovidos en este Juzgado por el Procurador Don Rafael Nadal Ribot, en nombre de Don Domingo Riera Ferriols contra Don José Escandell Escandell, se sacan a pública subasta por término de ocho días, los bienes que se dirán.

Se señala para el remate el día dos de Octubre próximo a las once horas y Sala Audiencia de este Juzgado, los bienes son los siguientes:

Una báscula de 500 kilogramos de dos cañas; una carretilla de tres ruedas; una máquina de escribir marca Woodstock; cincuenta cajas envases; un comedor compuesto de aparador, una mesa, cinco sillas y dos sillones de mimbre; dos lámparas; un cuadro; una balanza hidráulica. — Justipreciados todos ellos en ocho mil ochocientos treinta pesetas.

Condiciones de subasta: Los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del justiprecio.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes embargados se encuentran en poder del deudor.

Los gastos de subasta y demás inherentes serán de cargo del comprador.

Ibiza a siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — José Enrique Carreras. — (ilegible.)

Núm. 2160

CREDITO BALEAR

ANUNCIO. — Habiendo sufrido extravío los resguardos representativos del 80 por 100 aplazado núms. 423 y 3.678 expedidos por este Banco en 19 de septiembre de 1935 y 29 de octubre del mismo año, por ptas. 820'50 y 6.275'50 respectivamente, se previene que transcurridos quince días hábiles, sin que se hayan presentado en nuestras oficinas los indicados resguardos o alguna reclamación sobre los mismos, serán éstos declarados nulos y sin valor ni efecto, y se extenderán los correspondientes duplicados para que surtan todos los efectos de los primitivos.

Palma de Mallorca 10 septiembre 1948.

PALMA. — ESCUELA TIPOGRAFICA